CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

16 de marzo de 2017

LIQ/DE/002/17

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5

2. NORMATIVA 6

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 1/2017 7

3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 1/2017. 7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 1/2017. 8
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 1/2017. 9
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ENERO DE 2017. 9
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 11
3.3.4 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 12
3.3.5 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 1/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 12

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 1/2017. 13

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 14
4.2 ÓRDENES DE PAGO 14

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 1/2017 15

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Enero de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Enero de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	71,253
SOLAR FV	199,449
SOLAR TE	96,107
EÓLICA	104,707
HIDRÁULICA	6,362
BIOMASA	24,974
RESIDUOS	8,563
TRAT.RESIDUOS	8,164
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	**519,599**

Se han liquidado 63.722 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La retribución específica de las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares debe ser considerada como extracoste de la actividad de producción, de acuerdo a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 24/2016, de 26 de diciembre y en consecuencia esta retribución estará financiada al 50 % con cargo al Sector Eléctrico y al 50% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Ésta última partida, asciende para el mes de Enero de 2017 a un valor de **5,328 Millones €.**

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **514,271 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 30,3968475560196% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 1/2017 asciende a **156,322 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L1/2017 (Millones€)
COGENERACIÓN	71,177	21,635
SOLAR FV	194,825	59,220
SOLAR TE	96,107	29,214
EÓLICA	104,599	31,795
HIDRÁULICA	6,358	1,933
BIOMASA	24,936	7,580
RESIDUOS	8,086	2,458
TRAT.RESIDUOS	8,164	2,482
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,006
TOTAL	**514,271**	**156,322**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 1/2017 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público, por lo tanto, no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1].

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Debe señalarse que si bien el pasado 1 de marzo de 2017 entró en vigor la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Si bien dicha norma deroga en la anteriormente mencionada Circular 3/2011, dado que la presente liquidación se refiere fundamentalmente a la energía producida durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Enero de 2017, le es todavía de aplicación lo establecido en dicha Circular.

De esta forma, conforme la Circular 3/2011, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 al 31 de Enero de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de Energía. Para las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, al no haberse producido el ingreso de la partida del Tesoro, no se desencadena el proceso de facturación de dicha partida.

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, la cual ha sido derogada por la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, si bien como se ha comentado anteriormente, es de plena aplicación a la presente liquidación.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 1/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 1/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 1/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.108 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.722. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.565	17.810	5.561	555	231	**63.722**

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.273
Representantes libres	43.235
Titulares	214
TOTAL	**63.722**

3.2 Datos operacionales. Liquidación 1/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC[2] las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Enero de 2017 de 63.986 instalaciones.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL

[2]Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la […] Comisión Nacional de Energía […], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tipo 1	1.319							**1.319**
Tipo 2	2.216							**2.216**
Tipo 3		22.033	12.887	3.203	122	37	1.991	**40.273**
Tipo 5		14.870	2.635	1.706	202	107	658	**20.178**
TOTAL	**3.535**	**36.903**	**15.522**	**4.909**	**324**	**144**	**2.649**	**63.986**

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 1/2017.

3.3.1 Liquidación mes Enero de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de julio de 2016.

En la liquidación de Enero de 2017, se han empleado de manera provisional los parámetros retributivos correspondientes a Diciembre de 2016, ya que en la fecha de cálculo y publicación de la liquidación no se habían publicado los parámetros actualizados para 2017. En próximas liquidaciones se procederá al recalculo de la retribución de este mes con los nuevos parámetros publicados.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Enero ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 1/2017

Enero 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,871	66,382	0,000	**71,253**
SOLAR FV	190,412	9,037	0,000	**199,449**
SOLAR TE	90,196	5,912	0,000	**96,107**
EOLICA	104,707	0,000	0,000	**104,707**

HIDRAULICA	6,349	0,000	0,014	**6,362**
BIOMASA	11,778	13,196	0,000	**24,974**
RESIDUOS	6,700	1,864	0,000	**8,563**
TRAT.RESIDUOS	0,074	8,090	0,000	**8,164**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	**0,019**
TOTAL	**415,104**	**104,481**	**0,014**	**519,599**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 1/2017

Enero 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.584
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.976
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.162
Total	**63.722**

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	71,177
SOLAR FV	194,825
SOLAR TE	96,107
EÓLICA	104,599
HIDRÁULICA	6,358
BIOMASA	24,936
RESIDUOS	8,086
TRAT.RESIDUOS	8,164
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	**514,271**

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 1/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de enero de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 30,3968475560196%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 1/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 1/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 1/2017	64,444	69,094	17,888	4,034	0,861	**156,322**

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 1/2017, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	21,635
SOLAR FV	59,220
SOLAR TE	29,214
EÓLICA	31,795
HIDRÁULICA	1,933
BIOMASA	7,580
RESIDUOS	2,458
TRAT.RESIDUOS	2,482
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,006
TOTAL	**156,322**

3.3.4 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 1/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 9. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 1/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	64,444	69,094	17,888	4,034	0,861	**156,322**
TOTAL	**64,444**	**69,094**	**17,888**	**4,034**	**0,861**	**156,322**

A estas cantidades hay que añadir 32,651 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **188,973 Millones de €.**

3.3.5 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 1/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Enero) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,076
SOLAR FV	4,624
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,108
HIDRÁULICA	0,004
BIOMASA	0,038
RESIDUOS	0,477
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**5,328**

A la fecha del cierre de la liquidación 1/2017 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Publico, por lo tanto no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. En consecuencia no se ha desencadenado el proceso de facturación correspondiente.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 1/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Enero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de febrero de 2017 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 1/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 1/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las

instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de febrero de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 1/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercico 2017.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 11

siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 1/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.371	8.733,485
REPRESENTANTES LIBRES	
17.937	34.974,320

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.316	108.488,348

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
215	4.125,784

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 1/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 12. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

enero-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	**8,640**	**33,9%**
COGENERACIÓN	2,230	**8,7%**
SOLAR FV	0,466	**1,8%**
SOLAR TE	0,142	**0,6%**
EÓLICA	4,762	**18,7%**
HIDRÁULICA	0,214	**0,8%**
BIOMASA	0,325	**1,3%**
RESIDUOS	0,289	**1,1%**
TRAT.RESIDUOS	0,211	**0,8%**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	**0,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**25,509**	**100,0%**

Tabla 13. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

enero-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	**5,909**	**23,2%**
BIOMASA	0,325	1,3%
SOLAR FV	0,466	1,8%
SOLAR TE	0,142	0,6%
EOLICA	4,762	18,7%
HIDRAULICA	0,214	0,8%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	**2,334**	**9,1%**
GRAN HIDRAULICA	2,334	9,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	**8,243**	**32,3%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**25,509**	**100,0%**

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 1/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2016	COGENERACION	5.349	2.112	853	4.862,271	62.866,814	0,000	67.729,085	3,206
	SOLAR FV	4.607	350	60.323	190.416,856	6.826,726	0,000	197.243,582	56,419
	SOLAR TE	2.300	102	50	90.195,789	4.223,066	0,000	94.418,855	92,943
	EOLICA	22.802	3.876	1.318	104.706,531	0,000	0,000	104.706,531	2,701
	HIDRAULICA	1.672	247	915	6.406,549	0,000	0,000	6.406,549	2,591
	BIOMASA	723	281	193	11.773,060	12.339,153	0,000	24.112,213	8,575
	RESIDUOS	746	285	38	6.699,500	1.704,680	0,000	8.404,180	2,944
	TRAT.RESIDUOS	416	145	33	74,036	6.406,643	0,000	6.480,678	4,477
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	101,312
	subtotal	**38.620**	**7.398**	**63.725**	**415.153,969**	**94.367,082**	**0,000**	**509.521,051**	**6,887**
01/12/2016	COGENERACION	5.350	2.108	854	4.877,669	62.942,135	0,000	67.819,804	3,218
	SOLAR FV	4.607	231	60.323	190.399,335	4.530,724	0,000	194.930,059	84,350
	SOLAR TE	2.300	73	50	90.195,789	2.999,747	0,000	93.195,536	128,132
	EOLICA	22.802	2.660	1.318	104.706,531	0,000	0,000	104.706,531	3,937
	HIDRAULICA	1.672	207	915	6.403,007	0,000	0,000	6.403,007	3,100
	BIOMASA	726	246	195	11.773,060	10.622,556	0,000	22.395,616	9,118
	RESIDUOS	746	286	38	6.699,500	1.806,520	0,000	8.506,020	2,973
	TRAT.RESIDUOS	492	177	40	74,036	7.650,941	0,000	7.724,977	4,363
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	94,429
	subtotal	**38.699**	**5.987**	**63.735**	**415.148,305**	**90.552,623**	**0,000**	**505.700,928**	**8,447**

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/01/2017	COGENERACION	5.369	2.230	883	4.870,530	66.382,440	0,000	71.252,969	3,195
	SOLAR FV	4.606	466	60.306	190.411,869	9.036,814	0,000	199.448,683	42,785
	SOLAR TE	2.300	142	50	90.195,789	5.911,542	0,000	96.107,331	67,445
	EOLICA	22.726	4.762	1.308	104.706,531	0,000	0,000	104.706,531	2,199
	HIDRAULICA	1.648	214	899	6.348,571	0,000	13,837	6.362,407	2,975
	BIOMASA	728	325	197	11.777,900	13.196,464	0,000	24.974,364	7,689
	RESIDUOS	738	289	37	6.699,500	1.863,783	0,000	8.563,283	2,963
	TRAT.RESIDUOS	503	211	40	74,036	8.089,780	0,000	8.163,816	3,868
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	138,515
	subtotal	**38.624**	**8.640**	**63.722**	**415.104,102**	**104.480,824**	**13,837**	**519.598,762**	**6,014**

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 1/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.369.234	2.230	883	71,253	3,195	21,635	0,970
	SOLAR FV	4.606.335	466	60.306	199,449	42,785	59,220	12,704
	SOLAR TE	2.299.520	142	50	96,107	67,445	29,214	20,501
	EOLICA	22.726.247	4.762	1.308	104,707	2,199	31,795	0,668
	HIDRAULICA	1.648.214	214	899	6,362	2,975	1,933	0,904
	BIOMASA	728.335	325	197	24,974	7,689	7,580	2,334
	RESIDUOS	738.365	289	37	8,563	2,963	2,458	0,851
	TRAT.RESIDUOS	503.008	211	40	8,164	3,868	2,482	1,176
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,019	138,515	0,006	42,891
		38.624.054	**8.640**	**63.722**	**519,599**	**6,014**	**156,322**	**1,809**

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es